

CONSTITU	CION	DE	LA	COMPAÑIA	¥
VATAR	A?				_

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

En ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Catorce de Enero del dos mil tres, ante mi, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor JUAN GUSTAYO ELAO PORTILLA casado, empleado; la señorita MARIA LUISA BRACCO VERA softera empleada los comparecientes ecuatorianos mayores de edad, domicitados, en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me nate de sus respectivos documentos de identidad Bied /instruídos en el pobleto y resultados de esta escritura a la que proceden compagneda indicado con amplia y entera libertad 1a Minuta que son del tenor para su dtorgamiento me presentaron siguiente: MINUTA: "SENOR NOTARIO"; /Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una por lar cual una Sociedad Anónima que se ótorga al tenor de las -Constitución de clausulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS PO QUE INTERVIENEN: Concurren à la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se VALAR S.A.; los señores: JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA Y MARIA LUISA BRACCO VERA. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. ANONIMA

S.A. CAPITULO PRIMERO.-DENOMINADA VALAR POFFICILIO.-DURACION Y DENOMINACION. FINALIDAD, ARTICULO PRIMERO - Constitúyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: VALAR S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse z a) la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, asi como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de Contenedores tanto para cargarefrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos, materiales, repuestos, accesorios y califes para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores equipos pesados y camineros, enderesada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos, así como la compra venta, importación, emportación, distribución y comercialización de sus respectivos accesorios y repuestos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clasa de combustible, gasolina, diesel, kérex, as; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL. Prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicópteros sus motores. equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos artículos la de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus modalidades procesadas // magazyidad como fambién la prestación de servicios de lestifa desestiba, aligacenamiento y empaque de la Industrial Molinera; Joyas y articulos conexos en la rama de joyería, bebidas 🖔 alconolicas y aguas gaseosas, 🗓 agua de mesa, purificación, filtración, ozdnifica and convasados productos de cuero, telas; productos químicos, malería activa o compuestos, para la rama veterinaria, humanas, profiláctica o virguivas /en/todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, parpices y Jacas, productos de hierro y acero, papelería y utiles de oficina artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y Taccesorios; también tendráspor objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de industrial; de productos agrícolas origen agropecuario, avícola e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de

construcción; fabricación y comercialización de alimentos bafanceados

para animales en general; importación y exportación de/materia prima

de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte maritimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra-У venta motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos Se podrá dedicar también al agenciamiento y accesorios. y/0 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales **Nacionales** Extranjeras. Podrá participar en privatización o y/o conseciones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneres. Prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial y turísticos; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales cabezales, montacarga, arrendamientos đę avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos У toda embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. 6) podrá obtener recursos de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras para la ejecución de obras a toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras



notario vigesimo quinto del canton guayaquil, arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroelectricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, así como para creditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera, podrá importar. comprar arrendar maquinaria liyiana y pesada para la construcción; también a la señalización de sareteras caminos y calles de ciudades a nivel provincial y acionalia) Realizar a través de terceros el transporte por derea fluvial o martina, de toda clase de mercadería via terrestry pasajeros, cargal/materiales para la construcción, productos agropaculato salvacuáticos, embalaje y guarda muebles, (d) tendra por pojeto dedicarse la la producción de larvas de También atras especies bioacuáticas mediante. Tá instalación de camarones y laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus lases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies los mercados internos y externos. bioacuaticas enAdquirir propiedad arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del maí; Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios de terceros, 1) La representación de empresas productos como los comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas/, g) /A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus

fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Explotación de lacteos. productos derivados. elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne, embutidos, menudencias, sean fresca o cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para 1a ganadería: (h) Realizará importación, exportación, agricultura У distribución y elaboración de productos agricolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agricolas atines; Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como, camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las reespectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel; lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos : asistenciales. sanatorios У clínicas médicas. reposo, así como la atención de enfermos y/o quirúrgicas de Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los internados. respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirurgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina(j)) Podrá prestar servicios de acesocia en los campos jurídicos, tanto en el area privada i/o pública, conómico,



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna (k) Instalación, explotación y administración supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 1) se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a traves de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará en locales privados y/o cerrados o en la vía o publicos de distintos medios de transportes, tanto para 20essd. entidades publicas como privadas, par lo cual podra promover, crear ps des y promeciones que estime necesarios, (11) Brindar asecoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de la sectores de la economía y/o actividades estudios contables linancieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales mecánicos o electrónicos efectuando tareas COD Técnicas de contabilidad, relacionadas. auditorias pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de externa en la Superintendencia de compañías, auditoria selección, Contratación, evaluación y Sprestación de servicios personal n) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento, n) Importación, exportación, comercialización, compra, distribución de toda venta y clase de computadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica, y comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y matenimiento de toda clase computadoras, servicios satelital y de contabilidad por

medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet de tedo tipos de bienes y servicios. Diseño de programas y Mercadeos a tra a clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y cd. También tendra por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informatica, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonia de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizara llamadas telefonicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestara servicios completos de portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional (o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; (p)) También se dedicasá compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; (q) Fomentará desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquideas, etc (floricultura); r) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiale, repuestos, accesorios y cables spara la construcción y mantenimiento de las instalaciones



NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUII. Petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; (rr) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero de fuera del país También se dedicará a explotar y yacimientos. A la somercialización, industrialización, minas, canteras exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya Me materia prima de cualquiera de sus formas sea en Iorinja" manufacturadas y directuradas por cuenta propia o de terceros; (s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de belecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterias y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; de targeta de comunicación prepagada incluyendo internet, telefonia celular, convencional, internacional y buscapersona instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito; venta de cables, materiales, accesorios construcción, mantenimiento y fiscalización de para construcción, sistemas de redes telefónicas: mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos Celulares; (t) Le dedicá a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; u) Transformación materia prima en productos terminados y/o ďΘ También se dedicará a través de terceros a prestar elaborados: (🔻) servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores: ((w))Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales (x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, publicaciones; (z)) diseño, construcción, mantenimiento. revistas estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. objeto social podrá ejécutar cumplir su actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO. El plazó por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en ciudad cualquier lugar de la República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- EI capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DULARES de Capital (Suscrito)es de Estados Munidos de e1 Norte América,



Dr. S. Irole Zurita Zambrapo -

NOTARIO VIGESIMO QUINTO OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta accionistas.-ARTICULO general de SENTO.-Las acciones numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por Gerente General Presidente de la Compañía.-ARTICULO Si una acción o certificado provisional se extraviare. deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en los periodicos de mayor circulación en el domicilio de la wez franscurridos trejuta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá la anulación del título, debiéndose tino autorionista La anulación extinguirá todos los derechos innere at titulo o certificado anulado.-ARTICULO OCTAVO - Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las puntas generales, en consecuencia cada acción derecho, a un voto en dichas juntas generales. liberada da ARTICULO NOVENO: Las acciones se anotarán (en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas provisionales nominativos.-ARTICULO certificados PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el ártículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL LA COMPAÑIA.-DE LA ADMINISTRACION DE GOBIERNO Y El Gobierno de la Compañía DECIMO TERCERO.-ARTICULO corresponde a la Junta General, que constituye su órgano cupremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- La junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la companía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la preusa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO - Para constituir quórum en una Junta General, se regriere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de eccionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que confendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistes podrán

Adult



NOTARIO VIGESIMO QUINTO CONCURTIT A las Juntas Generales por medio de representantes acreditados DEL CANTON GUAYAQUII. mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, in Director o Secretario ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se En-las tratarán los asuntos que especificamiente se hayan puntualizado en la Convocatorial ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la feunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. AETICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gérente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo regiamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad

del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo descientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-ARTICULO VIGESINGO QUINTO.-Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estimitos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera roumión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SERTC atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Megir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, guienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reclegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiédad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vercimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad ce a la Ley; n) Elegir at liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntes que se

MATRIZ:

Junin 200 y Panamá • 230-5000 Fax: (593-4) 2566378 • P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE • GUAYAQUIL • ECUADOR

0600 09

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC004417-3

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA
MARIA LUISA BRACCO VERA

CANTIDAD 100,00

100,00

TOTAL

200,00

El deposito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del 1.98% —, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo del dí:

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente a Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y prime entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución de la nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificades sus interescions reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, seguel caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que ne han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilida:

GUAYAQUIL, 14 DE ENERO DE 2003 4

F.N. 009

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, Sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,

j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-ARTICULO SEPTIMO. - Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:

a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial Nh de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos (destos de la sociedad bajo su responsability, aprir inanejar cuentas porrientes y efectuar toda clase de operaciones pancarias, civiles y mercantifies; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañíal 1) Iforn black despedie trabaladores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta deneral, en el primer caso/dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir, y, hacer cumplir, las resoluciones de la Junta General de Accionistas, ha Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependenciàs; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la

misma - El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que roemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARVICULO VIGESIMO MOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo dosccientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO. - La compañía se disciverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- TERCERA: DE SUSCRIPCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y , MARIA LUISA BRACCO VERA, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BARCO BOLIVARIANO.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted señor Motario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Hegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA MIRLAZA.-Registramueve mil ciento diecisiete. - Guayaquil. - (Hasta aqui la minuta). - Es scopials En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la



NOTARIO VIGESIMO QUINTO preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el DEL CANTON GUAVAQUII. Preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe

JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA

Ced. U. No. 0967656523

Cert. de. Vot 1060/0445

MARIA LUISA BRACCO, VERA

Ced. U. No. 090 7770564

Cert de Vot. 8067-0074.

Dr. S. Joole Quille Zamboons

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO EN ESTA NOVARIA. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr.S. Ivolo Zurita Zambrano

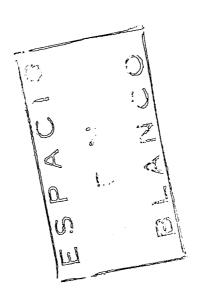
Notario Vigésimo Quinto de Guzyzquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VALAR S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 03-G-IJ-0000401 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2003 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-GUAYAQUIL, VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-



Dr. J. Jode Turita Lambrano

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000401, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada VALAR S.A., de fojas 15.017 a 15.037, Número 2.104 del Registro Mercantil y anotada bajo el 3.432 del Repertorio.- 2.- Certifico: con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, diez de Febrero del dos mil tres.-

AB. TATIÁNA GARCÍA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

O MARIO CO

ORDEN NO.43796
LEGAL: AB. JORGE GARCES
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
REVISADO :

